

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3347.

EDICION DE 12 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABLES

VIERNES, FEBRERO 18 DE 1949

SALTA
ARGENTINO

CORREO

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 257.818

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta	"	0.50
" " 1 año	"	1.—
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$	7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	"	12.—
3º " " 1/2 " " 1 "	"	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras	\$	0.10	c/u.
Hasta 5 días \$ 12.—	"	"	0.12	"
" 8 " " 15.—	"	"	0.15	"
" 15 " " 20.—	"	"	0.20	"
" 20 " " 25.—	"	"	0.25	"
" 30 " " 30.—	"	"	0.30	"

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras " 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:
- | | Hasta
10 días | Hasta
20 días | Hasta
30 días |
|---|------------------|------------------|------------------|
| 1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros | \$ 15.— | \$ 25.— | \$ 40.— |
| 4 cmts. sub-sig. | " 4.— | " 8.— | " 12.— |
| 2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros | " 12.— | " 20.— | " 35.— |
| 4 cmts. sub-sig. | " 3.— | " 6.— | " 10.— |
| 3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros | " 8.— | " 15.— | " 25.— |
| 4 cmts. sub-sig. | " 2.— | " 4.— | " 8.— |
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 14030 de Febrero 15 de 1949—Autoriza al Interventor del Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, a convocar a Asamblea General de Asociados, para elección de autoridades, 3

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 230 de Febrero 15 de 1949—Autoriza a Contaduría General de la Provincia, a realizar el libramiento parcial por la suma de \$ 100.— para pago de viáticos 3 al 4

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 13842 de Febrero 3 de 1949—Dispone se pague una partida a favor del Cobrador Fiscal de la Nación 4
" 13869 " " 4 " " Dispone se liquide una partida a la División Industrial de la Cárcel 4
" 13895 " " 5 " " Modifica el art. 1o. del decreto No. 13280 del 7/1/1949 4
" 13900 " " 7 " " Liquidada una partida a Dirección General de Inmuebles 4

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4566 — De don Luis Labrador 4
No. 4553 — De don Emeterio Chocobar y María Colque de Chocobar, 4
No. 4546 — De doña Matilde Riera 5
No. 4545 — De doña Toribia Echezarreta de Pascual 5
No. 4544 — De don Evaristo Amador Saravia 5
No. 4540 — De doña María o María Dolores Rodríguez de Sufilato 5
No. 4518 — De María Ramos 5
No. 4510 — De don Radium Martinuk 5
No. 4504 — De don Luis Kearney 5
No. 4503 — De don Pedro Ríos 5

POSESION TREINTANAL

No. 4578 — Deducida por Felipe Tapia 5
No. 4574 — Deducida por Ernesto Aramayo, 5
No. 4573 — Deducida por Luis Nicasio Rodríguez, y otros sobre dos inmuebles ubicados en el Dpto. de San Carlos, 5 al 6
No. 4572 — Deducida por Luis Nicasio Rodríguez y otros, sobre inmuebles ubicados en San Carlos 6
No. 4571 — Deducida por Luis Nicasio Rodríguez y otros, sobre un inmueble ubicado en Cafayate 6

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 4563 — Solicitado por Marianó Flores, de una finca ubicada en "Chicoana" 5

REMATES JUDICIALES

No. 4576 — Por Martín Leguizamón, en el juicio "Embargo preventivo Ali Abib Silman vs. Humberto Areguine" 4
No. 4575 — Por Martín Leguizamón, en la "Suc. de José Arias" 6 al 7

PAGINA

RECTIFICACION DE PARTIDAS

- No. 4554 — Solicitada por Ricardo Zannier y Sra., 7
 No. 4549 — De las partidas de nacimiento de Belinda Mauricia y Sara Eufrosia Ulivarri 7

CONCURSO CIVIL

- No. 4577 — De doña Julia Argentina Hoyos de López 7

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

- No. 4569 — Del almacén y despacho de bebidas de propiedad de Máximo Farah, 7
 No. 4568 — De los muebles y útiles del alojamiento "El nuevo cuarenta y tres", 7
 No. 4558 — Del almacén y fábrica de soda y gaseosas de propiedad de Alejandro Agüero, establecido en esta ciudad .. 7

CONTRATOS SOCIALES:

- No. 4564 — De la razón social "Elías y Spuches. Soc. de Resp. Ltda., 7 al 8

LICITACIONES PUBLICAS

- No. 4559 — De Dirección Provincial de Sanidad, para la provisión de medicamentos, drogas, útiles de farmacia y combustibles 6
 No. 4556 — De Administración de Vialidad de Salta, para la explotación serv. público de transporte automotor de pasajeros de Salta a varios pueblos de la campaña, 6
 No. 4547 — Del Consejo General de Educación, para la provisión de útiles escolares 7
 No. 4542 — De Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para la construcción de una Escuela Primaria en Rosario de la Frontera 6
 No. 4530 — Del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Dirección Arquitectura Escolar, para la construcción de edificios escolares, en San José de Cachi y Urundel 6

ADMINISTRATIVAS:

- No. 4561 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Juan Mónico 8
 No. 4557 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública solicitada por José Antonio Núñez 8

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

BALANCES

- No. 4560 — De la Municipalidad de la Ciudad de Salta, correspondiente al trimestre de noviembre, diciembre de 1948 y enero de 1949. 10 al 11

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto No. 14030-G.

Salta, Febrero 15 de 1949

Expediente No. 5081-49.

VISTO la nota de fecha de enero 10 de 1949, elevada a este Ministerio por el señor Interventor del "Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta", en la que solicita instrucciones para convocar a los asociados a Asamblea General a los efectos de elegir la futura Comisión Directiva de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en la referida nota comunica haberse dado término a la inscripción de socios, lográndose esta vez la reincorporación de los integrantes del ex Sindicato de Enfermeros, los cuales se habían separado del Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta al producirse los hechos que motivaron la instrucción del sumario practicado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, y que diera origen al decreto del Poder Ejecutivo, interviniendo esta última institución;

Que como bien lo advierte el señor Interventor en su nota ya mencionada, a fin de que

las próximas autoridades directivas constituyan el fiel reflejo de la voluntad de todos los asociados, se hace necesario que a los mismos les sea permitido el ejercicio del sufragio liberándolos de los requisitos restrictivos de falta de pago en sus cuotas y de antigüedad que estipulan los Estatutos como condiciones para tener derecho al voto;

Que por otra parte, en el sumario practicado por Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales con motivo de las irregularidades cometidas por los integrantes de la ex Comisión Directiva, se acreditó fehacientemente la veracidad de las denuncias formuladas en contra de aquellos, circunstancia esta, que, a juicio del Poder Ejecutivo, coloca a dichas personas en una situación de manifiesta incompatibilidad para, por esta vez, poder aspirar a cargos directivos en la misma entidad, ya que su inclusión vendría a desvirtuar la medida adoptada al intervenir el mencionado Centro;

Por todo ello, y encontrándose la Institución en condiciones de elegir sus autoridades definitivas y cumplida por tanto, la misión encomendada a la Intervención,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase al señor Interventor del "Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta" Don JOSE E. MONTELLANOS TEDIN, para convocar a Asamblea General de Asociados el día

26 del corriente mes, a efectos de proceder a la elección de los miembros de la Comisión Directiva que regirá los destinos de la entidad.

Art. 2o. — En el acto eleccionario podrán intervenir todos los asociados actualmente inscriptos, a cuyo efecto suspéndese por esta única vez la aplicación del art. 13 de los estatutos sociales y 3o. del Reglamento interno de la Institución.

Art. 3o. — No podrán integrar listas de candidatos en esta elección ninguno de los asociados que hayan formado parte de la ex Comisión Directiva, intervenida por el decreto número 10783.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución No. 230-G.

Salta, Febrero 15 de 1949.

Expediente No. 5331/49.

VISTO este expediente en el que el señor Escribano de Gobierno, Don Oscar M. Aráoz

Alemán, solicita el reintegro de la suma de \$ 100.—, m/n. por gastos de viáticos del viaje realizado a Rosario de la Frontera el día 4 del corriente mes, y, de conformidad a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:**

1o. — Autorizar a Contaduría General a realizar el libramiento parcial de CIENTO PESOS M/N. (\$ 100) moneda nacional debiendo imputarse a los fondos del Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 49 de la Ley de Presupuestos vigente Orden de Pago Anual No. 14 intervención No. 22, de esa Contaduría, para el pago de los viáticos solicitados con cargo de oportuna rendición de cuentas por parte del señor Escribano de Gobierno.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto No. 13842-E.

Salta, Febrero 3 de 1949.

Orden de Pago No. 36 del
Ministerio de Economía

Expediente No. 17012/1948.

Visto este expediente en el cual el señor Ricardo R. Figueroa, en su carácter de Cobrador Fiscal de la Nación, solicita el pago de \$ 21.60 moneda nacional que el Gobierno de la Provincia, adeuda a Dirección General de Agua y Energía Eléctrica, por concepto de canon de riego, correspondiente al inmueble cuyo catastro se registra a nombre de este Gobierno, partida No. 543, ubicado en la manzana 11, parcela 2, del departamento de Chicoana, por los años 1938 a 1943, inclusive; teniendo en cuenta que por decreto No. 12.873 del 9 de diciembre próximo pasado le ha sido reconocido un crédito a favor del mismo por el importe precitado, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor del Cobrador Fiscal de la Nación, don RICARDO R. FIGUEROA, la suma de \$ 21.60 (VEINTIUN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N.), por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C, Inciso Único, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Juan Pablo Ibarra

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Decreto No. 13869-E.

Salta, Febrero 4 de 1949.

Orden de Pago No. 515 del
Ministerio de Economía

Expediente No. 15036/949.

VISTO este expediente en el que División Industrial de la Cárcel Penitenciaria presenta factura de \$ 1.405.25, por provisión de carne y pan al Instituto de la Inmaculada, durante los meses de octubre a diciembre de 1948, la que fuera autorizada por decreto No. 11.941 del 15 de octubre del año ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de DIVISION INDUSTRIAL DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, la suma de \$ 1.405.25 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON 25/100 M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al Anexo D, Inciso VIII, Item 1, Principal a) 1, Parcial 29, de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1948.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Juan Pablo Ibarra

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Decreto No. 13895-E.

Salta, Febrero 5 de 1949.

Expediente No. 17323/948.

VISTO este expediente en el que a fs. 12 corre agregado el decreto No. 13.280 de fecha 7 de enero ppdo., por el que dispone la liquidación a favor del Diario "Norte" de \$ 390.—, en cancelación de facturas presentadas; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Modifícase el Art. 1o. del decreto No. 13.280 de fecha 7 de enero ppdo., dejándose establecido que el importe a liquidar en el mismo a favor del DIARIO "NORTE" asciende a \$ 630.— (Seiscientos treinta pesos m/n.), y no \$ 390.—, como se especifica.

Art. 2o. — Por Contaduría General de la Provincia, transfírase del Anexo H, Inciso Único, Crédito Adicional, Principal 1, Parcial 1, al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 1, Principal a) 1, Parcial 36, ambas de la Ley de Presupuestos vigente para 1948, la suma de \$ 630.— m/n. SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/N.) a objeto de que con dicho importe atienda la liquidación autorizada por decreto No. 13.280 de fecha 7 de enero ppdo.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 13900-E.

Salta, Febrero 7 de 1949

Orden de Pago No. 522 del
Ministerio de Economía

Expediente No. 515-I/49.

VISTO este expediente en el que Dirección General de Inmuebles eleva para su liquidación y pago planillas de sueldos del personal transitorio que presta servicios en la misma, correspondientes al mes de enero ppdo., por un importe total de \$ 5.244.15; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, la suma de \$ 5.244.15 m/n. (CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 15/100 M/N.), a objeto de que con dicho importe proceda a abonar los sueldos correspondientes a las planillas precedentemente citadas.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al Anexo I, Inciso 3o. Partida Principal i) de la Ley de Presupuesto vigente - Ejercicio 1949.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4566 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Luis Labrador, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 10 de Febrero de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 15/2 al 24/3/49.

No. 4553 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de la Nominación se ha declarado abierta la sucesión de Emeterio Chocobar y María Colque de Chocobar, se cita a los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. Edicto a Noticias y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Agosto 9 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 12/2 al 22/3/49.

No. 4546 — **SUCESORIO:** El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MATILDE RIERA, lo que su suscripto Secretario hace saber citando y emplazando por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Noviembre 24 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 9/2 al 17/3/949.

No. 4545 — **EDICTO SUCESORIO:** El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de TORIBIA ECHAZARRETA de PASCUAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Habilitase para la publicación la feria de enero próximo. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario. — Salta, diciembre 28 de 1948.

e) 9/2 al 17/3/949.

No. 4544 — **SUCESORIO:** El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de EVARISTO AMADOR SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de los mismos. — Salta, Diciembre 31 de 1948 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 9/2 al 17/13/949.

No. 4540 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de María o María Dolores Rodríguez de Sufilato para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en secretaría. — Salta, 2 de Febrero de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 5/2 al 14/3/49

No. 4518 — **EDICTO SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, declaró abierto el juicio sucesorio de María Ramos y ordena se cite durante treinta días, en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias", a los que en cualquier carácter se crean con derecho a intervenir, bajo los apercibimientos de ley.

Salta, Septiembre 21 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 10/2 al 9/3/949

No. 4510 **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se a declarado abierto el juicio sucesorio de don RADJUM MARTINUK, y que se cita por edictos habilitándose la feria de enero próximo para la publicación de los mismos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que rubiere lugar en derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano Secretario. — Salta, diciembre 30 de 1948.

e) 17/1 al 19/2/49.

No. 4504 — **SUCESORIO:** El Sr. Juez Dr. Alberto E. Austerlitz, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil 2o. Nominación, declaró abierto el juicio sucesorio de D. LUIS KEARNEY y ordena que se citen por treinta días en los diarios EL BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Salta, diciembre 10 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 15/1 al 18/2/49.

No. 4503. — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo civil 3a. Nominación, interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Don PEDRO RIOS y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados, quedando habilitada la feria de Enero para la publicación de los edictos. — Salta, 24 de Diciembre de 1948 ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 15/1 al 16/2/49.

POSESION TREINTAÑAL

No. 4578 — **EDICTO:** Habiéndose presentado don Felipe Tapia iniciando juicio por posesión treintañal de un lote de terreno de forma irregular ubicado en esta ciudad en calle Arenales entre Urquiza y Alvarado, con frente sobre la primera, midiendo: 21.85 metros sobre calle Arenales; 12.26 mts. en su tránsito o lado Oeste; 26.73 mts. sobre su costado Norte y 27.50 mts. sobre costado Sud, o sean 455.88 metros cuadrados, limitados: Norte, María Angela Masafra, Salustiano Medina y Fortunata Ma-

safrá de Mesple; Sud, Víctor Hugo Alvarado; Este, calle Arenales y Oeste, Francisco Soria, a lo que el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso la publicación de edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias" para que se presenten a hacer valer sus derechos los que se consideren como tales. Para notificaciones, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Para su publicación habilitase la feria de enero de 1949. Salta, Diciembre 10. de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 18/2 al 28/3/949.

No. 4574 — **EDICTO POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el Procurador Sr. Hilarión Meneses con poder suficiente de don Ernesto Aramayo solicitando la posesión treintañal de un terreno cerrado ubicado en el pueblo de Cachi, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, con extensión de veinte y nueve metros ochenta centímetros en sus lados Norte y Sud, por veinte metros cincuenta centímetros en sus costados Este, y Oeste, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Ruiz de los Llanos; Este propiedad de Esther Aramayo de Robles; Sud, casa quinta de don Ernesto Aramayo y Oeste propiedad de herederos de María López, a lo que el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado las siguiente providencias: "Salta, octubre 6 de 1948. — Por presentado por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. — Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y líbrese los oficios como se pide. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda. — "Salta, Diciembre 31/948. — Pase el presente al Juzgado de Feria para su tramitación. — C. R. Aranda.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 31 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario

e) 17/2 al 26/3/949.

No. 4573 — **EDICTO POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Luís Nicacio Rodríguez, Aida R. de Benci, Emma Isabel Vda. de Bravo, Inés Patricia Romelia Rodríguez de Rocha, y Dominga Rodríguez, iniciando acción de Posesión Treintañal de dos inmuebles, con todo lo adherido al suelo, ubicados en "El Barrial" y en la localidad de "San Carlos", departamento del mismo nombre de esta Provincia. — El primero de los nombrados inmuebles tiene una extensión de Norte a Sud de doscientos treinta metros y de Naciente a Poniente ciento veinte y seis metros y a continuación un martillo sobre camino nacional a

San Carlos, teniendo dicho martillo una extensión de Naciente a Poniente veinte metros y de Norte a Sud, cincuenta metros, limitando: Naciente: Camino Nacional a San Carlos; al Poniente y Norte con propiedad de don Arturo Michel y al Sud con propiedad de don Carlos López. — El segundo inmueble tiene una extensión de Naciente a Poniente veinte y cinco metros y de Norte a Sud, veinte metros, cuyos límites generales son los siguientes: Poniente camino nacional; Norte, propiedad de don Toribio Zerpa; Naciente con propiedad de don Casimiro Serrano y Sud con calle al Cementerio; el señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de primera instancia, segunda nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Noviembre 2 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido el domicilio indicado. — Téngase al Dr. Reynaldo Flores en la representación invocada en mérito al poder acompañado que se devolverá dejándose constancias en autos. — Por deducida acción de Posesión Treintañal sobre dos inmuebles ubicados el primero en "El Barrial" y el Segundo en San Carlos, Dpto. del mismo nombre de esta Provincia y publicándose edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, como se pide citando a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar, comprendido dentro de los límites que se indicarán en dichos edictos en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la municipalidad del lugar para que informe si el inmueble cuya posesión pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal como así también al Sr. Juez de Paz P. o S. de San Carlos para que reciba la testimonial ofrecida. — Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase la foja. — ALBERTO E. AUSTERLITZ. — "Salta, Noviembre 16 de 1948. — Roberto Lérica, Escribano Secretario. Entre líneas: Naciente Camino Nacional a San Carlos. Vale.

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario

e) 17/2 al 26/3/49.

No. 4572 — **EDICTO POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores en representación de don Luis Nicasio Rodríguez, doña Aída R. de Benci, doña Emma Isabel R. de Bravo, Inés Patricia Romelia Rodríguez de Rocha y doña Dominga Rodríguez, iniciando acción de Posesión Treintañal de dos inmuebles, con todo lo adherido al suelo en El Barrial, Dpto. de San Carlos, de esta Provincia. — El primero de los nombrados inmuebles tiene una extensión de Norte a Sud de doscientos cinco metros y de Naciente a Poniente doscientos ochenta y cinco metros, limitando: al Naciente, con Callejón de Arturo Michel; al Poniente, con propiedad de Aurelio Clemente al Norte, con callejón de Juan de Dios Serrano y al Sud, con propiedad de herederos de Dionisio López. — Este inmueble

consta de cuatro potreros para alfa, con sus correspondientes cercados. — El Segundo Inmueble es denominado "Monte del Pozo" y tiene una extensión de Norte a Sud de quinientos cincuenta y ocho metros y de Naciente a Poniente de Un mil treinta y ocho metros, limitando: al Naciente, con propiedad de don Gregorio Aquino; al Poniente, camino nacional; al Norte, con terrenos de Alejo Carrizo y al Sud, con propiedad de Cruz Rodríguez. — En este inmueble existe una cortada de material; El Sr. Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Octubre 11 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre Posesión Treintañal, de los inmuebles individualizados a fs. 8 a 10, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. — Reciba en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas a cuyo efecto librese el correspondiente Oficio comisorio al Sr. Juez de P. o S. de la localidad de San Carlos. — Librese los oficios como se solicita. — Devuélvase poder, dejándose certificado en autos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase. — CAR-

LOS ROBERTO ARANDA". — Salta, Noviembre 16 de 1948. — Carlos Enrique Figueroa. — Escribano Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
SECRETARIO

e) 17/2 al 26/3/49.

No. 4571 — **INFORME POSESORIO** — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, promoviendo juicio por posesión treintañal, en representación de Luis Nicasio Rodríguez, Aida R. de Venci, Emma Isabel Vda. de Bravo, Ines Patricia Romelia Rodríguez de Rocha y Dominga Rodríguez de una propiedad con casa y con todo lo adherido al suelo, en la localidad de Catayate, departamento del mismo nombre de esta Provincia, sobre la calle Rivadavia, con extensión de quince metros cinco centímetros de frente, por cuarenta y un metros veintiocho centímetros de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con sitio de don Ramón Soria; al Sud, con la calle Rivadavia; al Naciente con sitio de doña Carmen Cabezas y al poniente, con la casa y sitio de don Antonio Pasallo; el Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o subsiguientemente

te, hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de Agosto de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/2 al 26/3/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4563 — **DESLINDE.** — Habiéndose presentado don Mariano Flores, promoviendo juicio de deslinde de la finca "Rodeo" o El Rodeo, ubicada en el Partida de Escoipe, Departamento de Chicoana de esta Provincia, con extensión de 3000 hectáreas más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de la sucesión de Teresa Guzmán de Sandoval y de Santos Flores; Sud, propiedad de la sucesión de Teresa Guzmán de Sandoval y sucesión de Benjamín Dávalos; Este, propiedad de la sucesión de Benjamín Dávalos y propiedad de la sucesión de Bartolomé Guzmán; y Oeste, propiedad de los Sres. Díaz, que la divide de las altas cumbres del Abra Rivero; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a oponerse, para que dentro de dicho término las hagan valer bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría

Salta, 10 de Febrero de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ.

Escribano Secretario

e) 15/2 al 24/3/49.

REMATES JUDICIALES

No. 4576 — **POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL.** Base \$ 2.533,32

El Martes 29 de Marzo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad por orden del señor Juez la Instancia la Nominación en lo Civil en juicio: "Embargo Preventivo Ali Abid Silman vs. Humberto Areguine" venderé los derechos posesorios que tengo adquiridos el demandado sobre el inmueble denominado "Banana", en los alrededores del pueblo de Tartagal, de noventa metros de frente por cincuenta de fondo, con una plantación de tres mil cuatrocientas plántas y con la base se de dos mil quinienta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Martín Leguizamón

Martillero Público

e) 17/2 al 26/3/49.

No. 4575 — **POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — SIN BASE**

El sábado 26 de febrero del corriente año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé sin base, dinero de contado los derechos que corresponden a la Suc. de José Arias en el terreno ubicado en Tartagal

gal, calle Gobernador Aráoz 651 y señalado como lote 3 de la manzana 61 del plano catastral. — En el acto de remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Martín Leguizamón
Martillero Público
e) 17 al 26/2/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4554 — PUBLICACION DE SENTENCIA. — En el Expediente caratulado "ZANNIER Ricardo y Sra. — Rectificación de partidas", el Señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 5 de febrero de 1949. — Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO:... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio acta No. 17 celebrada el día 14 de Enero de 1939 corriente al folio 54/55 del T. 66 en el sentido de que el verdadero apellido de los contrayentes es "Zannier" y no "Zanier", el nombre de la esposa "Amadia" y no "Amalia", los nombres y apellidos de los padres del contrayente los de "Fortunato Vicente Zannier y Anna María Zannier", los nombres y apellidos de la madre de la contrayente los de "María Elena Zannier", y no como equivocadamente allí figuran. Acta de nacimiento No. 12676, celebrada el 7 de Abril de 1913, corriente al folio 160, T. 27 en el sentido de que el verdadero apellido de los padres del allí inscripto es "Zannier" y no "Zanier" y los verdaderos nombres del padre son los de "Fortunato Vicente" y los de la madre los de "Anna María". Acta de nacimiento No. 391, celebrada el día 14 de Marzo de 1939, corriente al folio 425 del T. 132 en el sentido de que los verdaderos nombres de los abuelos paternos de la allí inscripta, son los de "Fortunato Vicente" y "Anna María Zannier", y no como equivocadamente figuran en la misma. Acta No. 1292, celebrada el día 11 de Diciembre de 1945 corriente al folio 268 T. 175 de esta capital, en el sentido de que el verdadero apellido, de la allí inscripta, es el de "Zannier", como también el de su padre, los verdaderos nombres y apellidos de sus abuelos paternos, los de "Fortunato Vicente Zannier y Anna María Zannier", y los de su abuela materna, los de "María Elena Zannier". Acta de nacimiento No. 1248, celebrada el día 8 de Octubre de 1948 corriente al folio 33 T. 188 de esta Capital, en el sentido de que los verdaderos nombres de sus abuelos paternos, son los de "Fortunato Vicente y Anna María Zannier" y los de sus abuelos maternos los de "Juan Zannier y

María Elena Zannier. — Cópiese notifíquese previa reposición publíquese por ocho días en los diarios que el interesado proponga de acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 de la ley 251, Fecho Oficiase al Sr. Director del Registro Civil para su toma de razón.

Cumplido, archívese. C. A. ARANDA. — Salta, Febrero 11 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 12 al 21/2/49.

No. 4549 — EDICTO. — En el juicio Rectificación de partidas Expte. No. 16892/948. — Salta, Febrero 4 de 1949. — Y VISTOS: RESULTANDO: CONSIDERANDO: FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando a rectificar las partidas de nacimiento Acta No. 561, de fecha 25 de Septiembre de 1908, registrada al folio 251 del tomo 2 del Departamento de La Viña, en el sentido de que el verdadero nombre de la allí inscripta es Belinda Mauricia Ulivarri, y no Cándida, como por error figura en dicha Acta; Acta No. 197, de fecha 13 de Marzo de 1903, registrada al folio 162 del tomo 1 del Departamento de Calayate, en el sentido de que el verdadero nombre de la allí inscripta es Sara Eufracia Ulivarri y no Eufracia, como por error figura en dicha Acta. — Dése cumplimiento a lo dispuesto, por el art. 28 de la Ley 251 y oficiase a la Dirección del Registro Civil, con transcripción de la parte resolutive de la presente sentencia. — Cópiese, notifíquese y repóngase. — CARLOS ROBERTO ARANDA. Entre líneas "Ulivarri" "Ulivarri" Vale. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario e) 11 al 19/2/49.

CONCURSO CIVIL

No. 4577 — El señor Juez en lo Civil Segundo Nominación por auto de fecha 27 de Noviembre de 1942, ha declarado en estado de concurso civil a Doña Julia Argentina Hoyos de López, designando síndico al Dr. Oscar R. Loutayf, ordenando la ocupación de los libros y bienes de la deudora, la suspensión de las ejecuciones, la remisión de los expedientes para la acumulación del presente, la inhibición general de la misma y la citación a los acreedores por el término de treinta días. — Salta, Febrero 14 de 1949. — ROBERTO LERIDA Escribano - Secretario.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 4569 — COMPRA-VENTA DE NEGOCIO A los efectos determinados por la Ley 11867, se hace saber que se ha convenido la venta, libre de gravámen y de todo pasivo, del negocio de almacén y despacho de bebidas, situado en esta ciudad, calle Córdoba No. 505, esquina San Juan, de propiedad de don Máximo Farah, domiciliado en esta ciudad, calle Leguizamón No. 348, a favor de don Antonio Abud, domiciliado en Caseros No. 788 de esta ciudad. — La citada transferencia será autorizada por el Escribano señor Julio A. Pérez, con escritorio en Zuviría esquina Leguizamón. e) 17 al 22/2/49.

No. 4568. —

Se hace saber por el presente la venta de muebles y útiles que del alojamiento "El nuevo cuarenta y tres" hace don Manuel Grueso a doña Lucinda Zapata Vda. de Suárez, a los efectos de la Ley, ante el Escribano Julio Zambrano — Balcarse No. 32 con fecha 7 de Febrero de 1949.

JULIO G. ZAMBRANO — Escribano
e) 16 al 21/2/49.

No. 4558 — COMERCIAL. — En cumplimiento de la Ley Nacional No. 11867, se hace saber al comercio en general por el término de cinco días, que el señor Alejandro Agüero vende a favor del señor Julio Edmundo Ceballos, su casa de Negocio en el ramo de Almacén por menor y fábrica de Soda y bebidas gaseosas, que tiene establecido en la calle Pueyrredón No. 1200, de esta ciudad, tomando el comprador todo el activo y siendo el pasivo a cargo exclusivo del vendedor. — La escritura respectiva será autorizada por el Escribano don Pedro J. Aranda, con domicilio en la calle Facundo de Zuviría No. 443, a quien se formularán las oposiciones legales. — Salta, Febrero 12 de 1949.

PEDRO J. ARANDA
Escribano Público

e) 14 al 18/2/49.

CONTRATOS SOCIALES

No. 4564:

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Orán, Primer Distrito del Departamento del mismo nombre, de la Provincia de Salta, a los diez días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el señor JUAN ELIAS, argentino, mayor de edad, casado y de profesión industrial, por una parte y por la otra el señor JOSE SPUCHES, italiano, mayor de edad, casado y de profesión industrial, ambos con domicilio legal en esta localidad, convienen de común acuerdo en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo exclusivo objeto será la explotación forestal de la fracción número ocho del lote fiscal número dos, ubicado en el Departamento General San Martín, de la Provincia de Salta, fracción que actualmente la tiene el señor JUAN ELIAS arrendada, hasta el día diez y ocho de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, por adjudicación otorgada formal y legalmente por el Superior Gobierno de la Provincia de Salta. Este contrato queda sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA. Los señores JUAN ELIAS y JOSE SPUCHES, en este acto, constituyen una sociedad que girará con la denominación "ELIAS Y SPUCHES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto será la explotación forestal de la fracción número ocho del lote fiscal número dos, ubicado en el Departamento General San Martín, de la Provincia de Salta. SEGUNDA. La sociedad tendrá la sede de sus negocios en la ciudad de Orán, pudiendo realizar operaciones sociales en cualquier punto de la República Argentina. TERCERA. La vigencia de esta sociedad se empezará a contar, con efecto retroactivo, desde el día veintisiete de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho y su terminación será el día diez y ocho de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, o sea que su duración será por un tiempo igual al que faltaría para la caducidad del contrato de arrendamiento que le tiene otorgado el Superior Gobierno de la Provincia de Salta al señor JUAN ELIAS, para la explotación forestal de la fracción número ocho del lote fiscal número dos, ubicado en el Departamento General San Martín, de la referida provincia. CUARTA. Queda formalmente convenido, que en el caso de obtener el señor JUAN ELIAS la renovación, ampliación o pró-

rga del contrato de arrendamiento señalado en la precedente cláusula, el contrato de esta SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA queda automáticamente renovado, en iguales condiciones de las que se estipulan en el presente convenio y por un plazo de duración igual al que comprenda la renovación, ampliación o prórroga que el señor JUAN ELIAS obtenga. QUINTA. La sociedad constituida girará con un capital de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 100.000.—) dividido en cien cuotas iguales de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 1.000.—) cada una y suscripto por los socios contratantes en la siguiente forma: JUAN ELIAS, treinta y cinco cuotas o sean TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 35.000.—), en trabajos ya realizados en el mencionado monte fiscal y que comprenden gastos invertidos en caminos y huellas principales y en corte y rodeo de madera que se encuentra en canchones del monte, de acuerdo al detalle que corre agregado y forma parte integrante de este contrato y quince cuotas o sean QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 15.000.—) en un pagaré a la orden de la constituida sociedad, por igual suma y con vencimiento a los ciento ochenta días de la fecha. El aporte del socio señor JOSE SPUCHES, de cincuenta cuotas de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL cada una o sean CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 50.000.—), se realiza en este acto con dinero en efectivo, según lo acredita con boleta de depósito por igual suma efectuado a la orden de la sociedad constituida, en la sucursal Orán del Banco de la Nación Argentina, con fecha veintisiete de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. SEXTA. Los socios integrantes, señores JUAN ELIAS Y JOSE SPUCHES, asumen el carácter de socios gerentes y harán uso de la firma en forma mancomunada. No tendrá validez para la responsabilidad social, la firma de alguno de los socios gerentes que lo hiciera en forma separada, ya sea en contratos, en pagarés, en letras o en otros documentos comerciales públicos o privados en los que se invoque a la sociedad constituida o sea que la firma social será reconocida válida como tal, únicamente cuando haya sido rubricada por los dos socios gerentes, señores JUAN ELIAS Y JOSE SPUCHES. SEPTIMA. Todas las operaciones comerciales o industriales y el desarrollo administrativo que la sociedad disponga y efectúe, serán realizadas y ejecutadas de común y completo acuerdo entre las partes contratantes, previa consulta. OCTAVA. Los socios gerentes, señores JUAN ELIAS Y JOSE SPUCHES, mancomunados, tendrán uso de la firma social para todo acto, firmando con sus propios nombres a continuación de la denominación de la sociedad. La firma social no podrá ser empleada en forma alguna, en asuntos ajenos a los fines sociales, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. Sin perjuicio de la amplitud y facultades consignadas en el artículo décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios gerentes, mancomunados, podrán cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero; adquirir y vender bienes inmuebles muebles y semovientes; efectuar cualquier clase de pago en dinero, letras vales y pagarés; realizar toda clase de operaciones de arrendamiento por plazo que excedan o no de seis años; aceptar y cons-

tituir hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; hacer renovaciones, remisiones, quitas de deudas y transacciones; tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, de cualquier institución social; hacer con bancos oficiales o particulares cualquier operación lícita de tráfico bancario, aceptando firmando, girando o endosando cheques, giros, letras, pagarés, reconocimientos, recibos de títulos y cualquier otro documento al portador, a la orden o nominal; registrar patentes, marcas, guías, aceptarlas o transferirlas; asumir la representación legal de la sociedad, conferir poderes generales y especiales y efectuar todos los actos de administración no prohibidos por las leyes, pues las facultades enunciadas son simplemente enumerativas y no taxativas. NOVENA. Los beneficios líquidos realizados o las pérdidas que arrojen los resultados del balance general a efectuarse anualmente, serán distribuidos o prorrateados por partes iguales entre los socios integrantes. DECIMA. Los ejercicios financieros serán anuales, comprendiendo cada uno de ellos desde el día primero de Enero hasta el día treinta y uno de Diciembre. La contabilidad será llevada en forma legal y los balances generales y demostraciones de la cuenta de ganancias y pérdidas se practicarán dentro de los treinta días de finalizado cada ejercicio anual, debiendo los socios examinarlos y expresar su opinión dentro de los quince días de la fecha en que aquellos hayan sido puestos a su disposición. La no observación de dicho término implicará la aprobación automática de los resultados financieros que arroja el ejercicio vencido. ONCEAVA. La sociedad constituida toma a su cargo el formal compromiso de abonar oportunamente a la Provincia de Salta, la cantidad de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 32.980.18), importe que corresponde a la multa que el señor JUAN ELIAS tiene aplicada por el fisco en virtud del Decreto No. 7968/48. Se sobreentiende que el valor íntegro de la multa a la que se refiere esta cláusula, deberá ser cargada a su oportunidad en la cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad constituida. DOCEAVA. Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas, anualmente, por partes iguales entre los dos socios integrantes, previa deducción, en cada ejercicio, del cinco por ciento (50/o) de dichas utilidades que se efectuarán para constituir el FONDO DE RESERVA que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar el diez por 10 (100/o) del capital social. TRECEAVA. Las liquidaciones de la madera explotada, extraída y comercializada, se harán trimestralmente, pudiendo cualquiera de los socios retirar hasta el setenta por ciento (70%) de la parte de los beneficios líquidos que le corresponda por las operaciones realizadas. Estos retiros serán registrados y contabilizados en la cuenta particular del socio que los efectúe y deducidos de la parte ganancial que le correspondiera de acuerdo a los resultados que arroje el balance general. CATORCEAVA. El capital social podrá ser ampliado en la forma que determinen los socios contratantes. DECIMA QUINTA. En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos legales podrán continuar en la sociedad, unificando su representación. DECIMA SEXTA. La falta de cumplimiento de alguna de las condiciones fijadas en este con-

trato, ya en parte o totalmente, será considerada como suficiente motivo y causa legal para rescindir y pedir la disolución de la constituida SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando a cargo del socio causante, exclusivamente, la responsabilidad por los daños y perjuicios que por tal eventualidad pudieran derivarse y ocasionar al socio que se considerara damnificado. Toda divergencia que se suscite entre los socios contratantes o gerentes, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada socio, siendo inapelable su resolución. Encontrándose las partes contratantes de completa y total conformidad con las especificaciones establecidas en las cláusulas que anteceden y leído que fué el texto íntegro de este contrato, firman los contrayentes para formal constancia en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Orán y fecha "up - supra".

Entre líneas — diez y ocho - VALE.

El original del presente contrato tiene pagado el impuesto de ley (Art. 28, inc. c), con estampillado por valor de trescientos pesos m/n.

Salta, Febrero 14 de 1949.

e) 16 al 21/2/49.

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4559: — MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.

DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD
LICITACION PUBLICA.

De conformidad a la autorización conferida por Decreto No. 13884 llámase a licitación pública de precios, con sujeción a lo establecido en el art. 49 de la Ley de Contabilidad vigente, para la provisión de medicamentos, drogas, útiles de Farmacia y combustibles, por un valor aproximado de doscientos cincuenta mil pesos, y en un todo conforme al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Belgrano y Sarmiento 2º piso. — El acta de apertura de propuestas tendrá lugar el día catorce de marzo del año actual, a horas 10.—

PAULINO E. ARROYO

Secretario Administrativo

MARTIN E. MANOLI

Director General

e) 14 al 18/2/49.

No. 4556 — MINISTERIO DE ECONOMIA.
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA No. 1.

Llámase a licitación pública para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Automotor, de las siguientes Líneas: — No. 6, de Salta a Rosario de Lerma; No. 7, de Salta a Chicomana; No. 8, de Salta a Güemes; No. 19, de Pichanal a Orán; y, No. 50, de El Galpón a Rosario de la Frontera.

Las propuestas, Pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 3 de marzo de 1949, a las 10,30 horas.

LUIS F. ARIAS

Secretario General de

Vialidad de Salta

Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA

Administrador General

de Vialidad de Salta

e) 12 al 23/2/49.

No. 4547 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Llámanse a licitación pública por el término de 20 días a partir de la fecha, para la provisión de Útiles Escolares, debiendo, las casas interesadas, pasar por Secretaría para retirar el pliego de condiciones y la lista de útiles de la licitación.

Salta, 10 de febrero de 1949.

Fdo. Dr. Héctor E. Lovaglio
PRESIDENTE

Fdo. Víctor F. Savoy Uriburu
SECRETARIO

e) 10/2 al 7/3/1949.

No. 4542.**LICITACION PUBLICA**

Llámanse a Licitación Pública para el día 21 de Febrero de 1949, a horas 10, para la construcción de una Escuela Primaria en la localidad de Rosario de la Frontera, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 418.787.40 moneda nacional; obra autorizada por Decreto No. 13611 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de Bases y Condiciones, deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50.00 m/n., y podrán consultarse en la Dirección de Arquitectura y Urbanismo sito en Mitre No. 695 de esta ciudad.

Las propuestas deben ser dirigidas al Director de Arquitectura, adjuntando el comprobante

del depósito de garantía efectuado en Contaduría General de la Provincia, equivalente al 1% del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley No. 968 de Obras Públicas y Ley No. 941 de Contabilidad de la Provincia, en sobre cerrado y lacrado, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto.

Salta, 7 de Febrero de 1949.

Ing. Walter Elio Lerario
Director Gral. de Arquitectura
y Urbanismo

Sergio Arias
Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

e) 8 al 18/2/49.

No. 4530:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION
DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámanse a licitación pública No. 70—E, hasta el 18 de febrero de 1949, horas 9.15, construcción edificios escolares en Provincia Salta: San José de Cachi Escuela No. 122, por \$ 396.016.09;

Urundel, Escuela No. 153, \$ 528.807.39. Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 4o. piso, Capital Federal y sedes: Xa. Zona Belgrano 592

Jujuy, y Conducción Salta, Caseros 535 - Salta y Juzgado Federal Salta. Propuestas: citada Dirección 4o. piso hasta día y hora licitación. Las propuestas podrán efectuarse por uno o ambos edificios.

e) 2 al 18/2/49.

ADMINISTRATIVAS**No. 4561 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Juan Mónico

solicitando en expediente No. 5915/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Miraflores", ubicada en Reducción Jesuítica, Miraflores, Departamento de Anta, catastrada bajo el No. 401 de dicho departamento.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie de 800 hectáreas, con una dotación que omite especificar, por cuanto funda su derecho a la misma por usos y costumbres.

Por resolución del H. Consejo de la A.G.A.S. el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 736 litros por segundo a derivar del Río Pasaje o Juramento, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de 800 hectáreas.

La presente publicación vence el día 4 de marzo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Febrero 12 de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 14/2 al 4/3/1949.

No. 4557 — EDICTO:

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor José Antonio Núñez, solicitando en expediente No. 8377/47,

reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Paso del Río", ubicada en el departamento de Guachipas.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie de 82 hectáreas con una dotación que omite especificar por cuanto funda su derecho por usos y costumbres.

Por resolución No. 65 del H. Consejo de la A.G.A.S., el reconocimiento que se tramita se

rá para un caudal de 31,7 litros por segundo, a derivar de las ciénegas Sauce Redondo, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de 76 hectáreas.

La presente publicación vence el día 4 de marzo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Febrero 12 de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 14/2 al 4/3/1949.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BO. LETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3849 del 11/7/46 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1948

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social